

PRECIO DE SUSCRIPCION PARTICULARES

Dentro y fuera de la Capital
DESETAS

Per un mes.....11'00
Per tres meses.....33'00
Per seis meses.....66'00
Per un año.....132'00
Número suelto: 1 peseta
Hasta tres meses 2 y fechas anteriores 3 pesetas

BOLETIN OFICIAL



de la provincia de Logroño

FRANQUEO CONCERTADO

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Advertencia: No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno Civil de la Provincia.

PRECIO DE INSERCIÓN

Los Edictos y Anuncios de particulares y edictos que sean de pago, satisfaciendo a razón de DOS pesetas por línea y los que sean de previo pago, se tasarán a razón de CUENTA, omas por PALABRA, cualquiera que sea el origen del edicto.

Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Bienes Provinciales, sin cuyo requisito no se insertará.

Se suscribe en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El cobro de la suscripción es adelantado; por tanto sólo se atenderán las suscripciones que vayan acompañadas de su importe debiendo hacerlo los de fuera de la capital por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias, y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su publicación si en ellas no es dispueste otra cosa. Se entiende hecha la declaración el día en que termina la inserción de la Ley en el Boletín Oficial de España.

DIPUTACION PROVINCIAL

EDICTO

Acordado en principio por la Excma. Diputación Provincial, en sesión plenaria celebrada el día 20 del actual la aprobación del expediente número 1, de habilitación y suplemento de créditos al presupuesto ordinario vigente, en cumplimiento de cuanto está ordenado, queda dicho expediente expuesto al público al objeto de que pueda ser examinado por los interesados legítimos en la Intervención Provincial por el tiempo reglamentario de quince días hábiles, durante los cuales se admitirán cuantas reclamaciones puedan formularse, en su caso, por escrito duplicado ante la propia Corporación.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos consiguientes.

Logroño 27 de marzo de 1.951.
El Presidente,
Agapito del Valle

personal, por lo que corrientemente son designados por los apellidos Sánchez Terán que propiamente corresponden al solicitante como padre de los mismos, lo que aconseja la conveniencia de la acomodación legal de esta situación de hecho.

Lo que se hace público para que puedan presentar su oposición ante este Juzgado cuantos se crean con derecho a ello dentro del término de tres meses a contar de la publicación del presente, con la prevención de que de no efectuarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Logroño a dieciséis de Marzo de mil novecientos cincuenta y uno.

El Secretario Acctal,

479

EDICTO

361

Don Francisco Caja Riquez, Notario del Ilustre Colegio de Burgos, con residencia en Arnedo (Logroño).

Hago saber: Que en esta Notaría de mi cargo y a instancia de D. Julián Moreno Bretón, como Alcaide Presidente del Ayuntamiento de Quel (Logroño), se está tramitando acta de notoriedad para justificar la adquisición por prescripción adquisitiva de la citada Corporación Municipal de cuatro aprovechamientos de aguas públicas derivados de las fuentes llamadas «Fuente del Pueblo», «Fuente del Chorrón», «Fuente del Abrevadero», y «Fuente del Lavadero», situadas en término municipal de Quel, destinadas todas ellas a suministrar aguas para diferentes servicios públicos municipales.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art.º 70 del vigente Reglamento Hipotecario, para conocimiento de todos aquellos que pudieran ostentar algún derecho sobre tales aprovechamientos, los cuales, en caso de resultar perjudicados por la trinitación del acta, deberán comparecer en mi despacho, calle del General Franco número 12, en esta ciudad, para exponer y justificar sus derechos en el plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación de este edicto.

Arnedo dieciséis de marzo de mil novecientos cincuenta y uno.

437

Delegación de Hacienda

Sección Provincial de Administración Local

401

En relación con la formación del Censo de Funcionarios de Administración Local, interesado por Circular publicada en el B.O. de la provincia de 13 del corriente, se hace saber lo siguiente:

1.º Este importante servicio deberá estar cumplido antes del día diez del próximo mes de abril, pues su incumplimiento será puesto en conocimiento de la Superioridad para imposición de la sanción correspondiente; advirtiéndose, en vista del retraso observado, que sólo se trata de un estudio que ha de hacerse a efectos de ampliar el Campo de aplicación del Montepío General de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local, que en nada puede perjudicar a las Corporaciones locales.

2.º No es preciso poner los nombres y apellidos de las esposas e hijos de los funcionarios. Cuando alguno tenga varios hijos sólo se consignarán las fechas de nacimiento de los mismos, dejando en blanco las restantes columnas. Y el siguiente funcionario figurará a continuación del último hijo del anterior.

3.º En la columna de observaciones se dirá si desempeñan el cargo accidental o interinamente.

4.º En la columna 10 se consignarán los servicios prestados en propiedad en todas las plazas donde haya ejercido el funcionario. Y en la siguiente columna todos los sueldos percibidos desde ejercicio de su profesión, aunque los haya devengado en distintas Corporaciones

Logroño 27 de marzo de 1.951.

El Jefe de la Sección,
V.º B.º

El Delegado de Hacienda
474

Caja de Recluta núm. 49

Junta de Clasificación y Revisión LOGROÑO

354

Esta Junta ha acordado en sesión de fecha 2 del actual, fijar el tipo del jornal regulador de un Bracero para el año en curso, en los distintos Ayuntamientos de esta Provincia a efectos del artículo

núm. 237 del vigente Reglamento de Reclutamiento.

	Ptas.
Abalos,	10'00
Agoncillo,	15'00
Aguilar del Río Alhama,	15'00
Ajamil,	10'00
Albelda de Irigua,	15'00
Alberite,	14'00
Alcanadre,	13'00
Aldeanueva de Ebro,	13'00
Alesanco,	13'00
Alfón,	12'00
Alfaro,	15'00
Almarza de Cameros,	11'00
Anguciana,	14'00
Anguiano,	14'00
Arenzana de Abajo,	12'00
Arenzana de Arriba,	14'00
Arnedillo,	12'00
Arnedo,	15'00
Ausojo,	13'00
Autol,	13'50
Azofra,	13'00
Badarán,	14'00
Bañares,	14'00
Baños de Rioja,	13'00
Baños de Río Tobía,	13'00
Barceo,	10'00
Bergasa y Carbonera,	13'00
Bergasilla Bajera,	12'00
Bezas,	12'00
Bobadilla,	14'00
Brieva de Cameros,	15'00
Briñas,	13'00
Briñones,	14'00
Cabrón de Cameros,	10'00
Calahorra,	14'00
Camporvin,	11'00
Canales de la Sierra,	13'00
Canillas de Río Tuerto,	13'00
Cañas,	12'00
Cárdenas,	13'00
Casalarreina,	12'00
Castañares,	13'00
Castroviejo,	14'00
Cellorigo,	14'00
Cenicero,	13'00
Cervera del Río Alhama,	15'00
Cidamón,	10'00
Cihuri,	10'00
Clueña,	14'00
Clavijo,	13'00
Cordován,	13'00
Cortera,	14'00
Cornago,	14'00
Corporales,	15'00
Cuzcurrita de Río Tirón,	13'00
Daroca de Rioja,	14'00
Enciso,	14'00
Entrena,	15'00
Estollo,	11'00
Ezcaray,	15'00
Foncea,	14'00
Fonzalechón,	11'00
Fuenmayor,	13'00
Galbarruli,	12'00
Galilea,	14'00
Gallinero de Cameros,	10'00
Gamiñeo,	12'00
Grañón,	13'00
Grávalos,	10'00

Administración de Justicia

408

En virtud del presente hago saber: Que en este Juzgado, Secretaría del que refrenda, con el número 37 de 1.951 pende expediente seguido a instancia de D. Salvador Sánchez Terán, mayor de edad, casado, Magistrado de la Audiencia Provincial de Logroño y de la misma vecindad solicitando autorización para la adición de sus apellidos paterno y materno en favor de sus hijos menores de edad, Salvador Jorge, Francisco Javier, María Victoria Alejandra, Miguel Angel Juan, Juan Manuel y Pablo María Sánchez Hernández, a fin de enlazarlos en uno solo, formando el de Sánchez-Terán para poder usarlos sus citados descendientes legítimos.

Alega ser conocido siempre y en sus relaciones sociales por el apellido materno, Terán, o por el compuesto Sanchez-Terán lo que hace que sus hijos sean también conocidos por el mismo apellido compuesto de los paternos en lugar de los suyos verdaderos de Sánchez y Hernández, que por su frecuencia se prestan a confusión, dificultando en numerosas ocasiones su identificación

Censo General de Población de la provincia de Logroño

RESUMENES PROVISIONALES

Haro, 13'00
 Herce, 13'00
 Hervías, 11'00
 Herrerías, 12'00
 Hormilla, 14'00
 Hornillos de Cameros, 13'00
 Hornos de Moncalvillo, 11'00
 Huércanos, 12'00
 Igua, 14'00
 Jalón de Cameros, 14'00
 Laguna de Cameros, 10'00
 Lagunilla de Jubera, 12'00
 Lardero, 14'00
 Larriba, 11'00
 Ledesma de la Cogolla, 12'00
 Leiva, 11'00
 Leza de Río Leza, 10'00
 Logroño, 13'00
 Luezas, 13'00
 Lumbreras, 14'00
 Manjarrés, 12'00
 Mansilla, 13'00
 Manzanares de Rioja, 14'00
 Matute, 14'00
 Medrano, 12'00
 Molinos de Ocón, 13'00
 Montalvo de Cameros, 12'00
 Munilla, 12'00
 Murillo de Río Leza, 14'50
 Muro de Aguas, 12'00
 Muro de Cameros, 15'00
 Nájera, 13'00
 Nalda, 13'50
 Navajún, 14'00
 Navarrete, 15'00
 Nestares, 12'00
 Nieva de Cameros, 13'00
 Ochánduri, 13'00
 Ojacastro, 10'00
 Hollaumi, 14'00
 Ortigosa, 14'00
 Pazuengos, 12'00
 Pedroso, 12'00
 Pimillos, 12'00
 Poyales, 12'00
 Pradejón, 15'00
 Pradillo, 11'00
 Préjano, 13'00
 Quel, 13'00
 Rabanera, 10'00
 El Rasillo, 10'00
 El Redal, 15'00
 Ribafrecha, 11'00
 Rincón de Soto, 14'00
 Robres del Castillo, 14'00
 Rodézno, 13'00
 Sajazarra, 11'00
 San Asensio, 14'00
 San Millán de la Cogolla, 11'00
 San Millán de Yécora, 12'00
 San Román de Cameros, 12'00
 La Santa, 11'00
 Santa Coloma, 12'50
 Santa Engracia, 13'00
 Santa Eulalia Bajera, 12'00
 Santa María de Cameros, 12'00
 Sto. Domingo de la Calzada, 11'00
 San Torcuato, 10'00
 Santurde, 11'00
 Santurdejo, 13'00
 San Vicente de la S., 11'00
 Sojuela, 12'00
 Sorzano, 12'00
 Sotés, 16'00
 Soto en Cameros, 15'00
 Terroba, 14'00
 Tirgo, 13'00
 Tobía, 13'00
 Tormantos, 14'00
 Torrecilla en Cameros, 13'00
 San Isidoro, 13'00
 Torre en Cameros, 12'00
 Torremoltalvo, 12'00
 Treviana, 13'00
 Trevijano, 10'00
 Tricio, 13'00
 Tudela, 15'00
 Turruncún, 12'00
 Uruñuela, 13'00
 Valdemadura, 14'00
 Valgañón, 15'00
 Ventosa, 15'00
 Ventrosa, 14'00
 Viguera, 14'00
 Villa de Ocón, 14'00

AYUNTAMIENTOS	Categoría de la Entidad	RESIDENTES PRESENTES		RESIDENTES AUSENTES		TRANSEUNTES		POBLACION DE HECHO		POBLACION DE DERECHO	
		V	M	V	M	V	M	V	M	V	M
		Anguiano	Villa	893	769	36	16	2		895	769
Villalba de Rioja	«	164	177	4	9	3	3	167	180	168	186
Tobía	«	92	95	6	7			92	95	98	102
Casalarreina	«	638	676	30	22	6	7	644	685	668	700
Herramélluri	«	224	254	3	5		1	224	255	227	259
Zarzosa	«	52	45	1	3	6	2	58	47	53	48
Lardero	Lugar	693	704	8	3	2	3	695	707	701	707
Viniestra de Abajo	Villa	142	166	8	14		1	142	167	150	180
Murillo de Río Leza	«	1060	1053	23	21	2	3	1062	1056	1083	1074
Anguciana	«	393	368	9	5		1	393	369	402	373
Castañares de Rioja	«	581	561	14	15	1		586	561	595	576
San Asensio	«	1068	1036	17	22	4	7	1072	1043	1085	1058
Rodezno	«	355	325	14	24	2	3	357	328	369	349
Soto en Cameros	«	231	242	15	13	3	9	234	251	246	255
Anguta	«	41	32				1	42	32	41	32
Valgañón	«	172	175	9	11		2	172	177	181	186
Medrano	«	218	228	14	8			218	228	232	236
El Molino	«	3	1					3	1	3	1
Monjía (La)	Aldea	15	13					13	13	13	13
Ribalmaguiño	«	21	13	1	1			21	13	22	14
Santa (La)	Villa	20	25		1	1		21	25	20	26
Fonzaleche	«	203	194	19	10	3	4	206	198	222	204
Villaseca	Aldea	77	63	3	2		1	77	64	80	65
Los Molinos	«	105	97		1			105	97	105	98
Aldealobos	«	75	72					75	72	75	72
Oteruelo	«	42	26					42	26	42	26
Pipaona	«	80	83			1		81	83	80	83
Larriba	Lugar	70	59	1	1			70	59	71	60
Torremuña	Villa	48	41					48	41	48	41
Ambas Aguas	Aldea	74	81	5	1			74	81	79	82
Muro de Aguas	Villa	236	211	2	2		1	236	212	238	213
Mansilla	«	219	208	7	8			219	208	226	216
Cambrones	Barrio	83	9					83	9	83	9
Tabladas	«	16	8				2	16	10	16	8
Corporales	Lugar	55	56	1				55	56	56	56
Morales	Aldea	66	61		1			66	61	66	62
Quintana	Barrio	68	57	2	2			68	57	70	59
Quintanar de Rioja	Aldea	81	71	1				81	71	82	71
Villarta	Villa	129	128	4	5			129	128	133	133
Enciso	«	385	448	6	5			385	448	391	453
Las Ruedas	«	37	41	2	1			37	41	39	42
La Escerquilla	«	18	20					18	20	18	20
Valdevigas	«	29	24	2	1			29	24	31	25
Bucesta	Aldea	27	11	3	2			27	11	30	13
Collado (El)	«	34	27	2	2			34	27	36	29
Jubera	Villa	137	123	8	7	4	1	141	124	145	130
Reinares	Aldea	7	5	1				7	5	8	5
San Bartolomé	«	63	62	4	1			63	62	67	63
San Martín	«	27	38					27	38	27	38
Santa Cecilia	«	45	36	1	1		1	46	36	46	37
Santa Engracia	Villa	171	139	5	3	2	4	173	143	176	142
Santa Marina	Aldea	23	18		1			23	18	23	19
Buzarra	«	6	5					6	5	6	5
Oliván	«	13	10					13	10	13	10
Robres del Castillo	Villa	56	45	4	1			56	45	60	46
San Vicente	Aldea	36	32	1				36	32	37	32
Valtrujal	«	37	34					37	34	37	34
Camprovín	Villa	255	238	9	8	4	4	259	242	264	246
Mahave	Aldea	16	16	3	3			16	16	19	19
Garranzo	«	37	43					37	43	37	43
Navalsaz	«	88	78	1				88	78	89	73
Pozales	Lugar	26	26					26	26	26	26
El Villar	Aldea	73	80					73	80	73	80

Don José Piñán Suero, Delegado del Instituto Nacional de Estadística en la provincia de Logroño.

CERTIFICO: Que los datos que anteceden corresponden a los resúmenes recibidos de los respectivos Ayuntamientos, y corresponden a la inscripción para el Censo General de Población, verificada con referencia al 31 de diciembre de 1950.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el artículo 43 de las Instrucciones de 22 de diciembre de 1950.

Logroño, 15 de 1951.

Villalba de Rioja, 15'00	Villarta-Quintana, 13'00	Zarzosa, 13'00
Villalobar de Rioja, 13'00	Villarroya, 12'00	Zarratón, 12'00
Villamediana de Irigua, 13'00	Villavelayo, 12'00	Zorzano, 11'00
Villanueva de Cameros, 12'00	Villaverde de Rioja, 10'00	Zorraquín, 15'00
El Villar de Arnedo, 15'00	Villoslada de Cameros, 13'00	Logroño, 2 de Marzo de 1951
Villar de Torre, 12'50	Viniestra de Abajo, 13'00	El Coronel-Presidente,
Villar-jo, 12'50	Viniestra de Arriba, 13'50	